

## No. 1173-10

### **Demanda Contencioso Administrativa**

Una mujer interpone una demanda para que se declare nulo el Decreto Ejecutivo No. 173 emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias, solicitando el reintegro de su trabajo y el pago de los salarios dejados de percibir.

La ciudadana manifiesta que se desempeñó en varias posiciones dentro del Ministerio actuando con honradez, competencia y lealtad, hasta el momento en que fue destituida de su cargo sin tomar en cuenta que ésta padece de una enfermedad crónica denominada hipertensión arterial y asma.

**Según la Ley No. 59 de 2005 establece una protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral, lo cual garantiza estabilidad en el cargo, y no permite una libre y discrecional destitución sin previamente llevar un procedimiento especial para destituir a la persona.**

La Sala resolvió declarar nulo el decreto No. 173 del Ministerio de Comercio e Industrias, consideró que hubo una violación al derecho a la estabilidad laboral, derivado del padecimiento de una enfermedad crónica y la violación al debido proceso por las siguientes razones:

- 1.- Falta de un proceso disciplinario para destituir a la funcionaria; y
- 2.- Carencia de una causa justa de destitución.

**La Ley No. 59 hace una referencia tácita pero sobreentendida al deber que tienen los empleadores de conformar una comisión interdisciplinaria que se ocupe de casos con esta naturaleza.**

En cuanto a la pretensión del pago de salarios no percibidos, no es viable debido a la carencia de leyes y disposiciones que reconozcan tal derecho a favor de un servidor público; por lo tanto dicha institución no está obligada al pago.